

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-0169.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó así:

COLPENSIONES, se notifico por conducta concluyente el 09 de marzo de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 21 de enero de 2022.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 06 de abril de 2022 y durante ese término no fue presentada.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

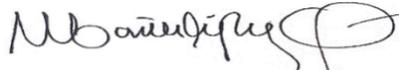
Manizales, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 585

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por CONTESTADA la demanda por COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ANA LUCY GIRALDO PINILLA tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 050 de mayo 03 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**